



Ayuntamiento de Cózar

Expediente n.º: 46/2022
Resolución de Alcaldía de Inicio
Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural
Fecha de iniciación: 26/01/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A fin de regular la presentación y posterior aprobación de propuestas culturales en este Ayuntamiento para el periodo del año 2022 y a fin de incluirlas en la programación ofertada a los vecinos, procede convocar la presentación propuestas culturales.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	26/01/2022	
Modelo de Bases para la Presentación	26/01/2022	
Informe de Secretaría	26/01/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la presentación de propuestas culturales para su inclusión en la programación de este Ayuntamiento.

“BASES:

1. **PARTICIPANTES**

Podrán concurrir a este certamen fotográfico todas las personas que lo deseen, sean profesionales o aficionados, siempre que sus trabajos se ajusten a las bases del mismo.

2. **TEMÁTICA**

El tema principal será el pueblo de Cózar en todos sus ámbitos: Arquitectura, eventos, naturaleza, gente, entorno de trabajo, etc. Cada fotografía debe retratar el mes del año en el que se presentan.

3. **OBRAS**

Cada participante podrá presentar una fotografía por mes del año 2022, siendo estas originales e inéditas y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a





Ayuntamiento de Cózar

terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas. No se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad.

4. PRESENTACIÓN

Las imágenes se presentarán en formato digital, preferiblemente archivos JPEG. Deberán tener formato horizontal y un tamaño mínimo de 4725 píxeles de ancho y resolución de 300ppp. Cada obra debe identificarse con el nombre del autor y un título, que serán proporcionados en el envío.

5. ENVÍO

Las obras se remitirán por correo electrónico a la siguiente dirección:

pidcozar@gmail.com

En el asunto debe aparecer: **FOTOGRAFÍAS CALENDARIO 2023**

Junto con las obras se remitirán los siguientes datos del autor: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico).

También se pueden entregar de forma presencial en la siguiente dirección:

CENTRO DE MAYORES Y CENTRO JUVENIL

Calle Mayor, 30

CP 13345

Cózar

Ciudad Real

6. PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo para presentar las obras estará abierto desde el primer hasta el último día de cada mes del año 2022. De forma excepcional, las fotografías correspondientes al mes de enero se podrán presentar hasta el día 15 de febrero de 2022. Las correspondientes al mes de diciembre podrán ser presentadas hasta el día 15 de diciembre de 2022.

7. RESOLUCIÓN

Se seleccionará una imagen para representar cada mes del calendario. En el calendario aparecerá el nombre del seleccionado junto a su fotografía. Solo se podrá seleccionar una obra finalista por autor. Dicho calendario será repartido de forma gratuita entre los vecinos de Cózar.

8. FALLO

El fallo del jurado se producirá en diciembre de 2022 y será comunicado expresamente por la organización a los premiados. Del mismo modo, el Ayuntamiento de Cózar difundirá esta información el Bando Municipal, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.

9. EL JURADO

El jurado será designado por la Corporación Municipal, que, atendiendo a criterios de creatividad y calidad técnica, seleccionará **doce obras finalistas para el calendario de 2023**.

10. DERECHOS DE AUTOR

Las obras seleccionadas serán cedidas al Ayuntamiento de Cózar.

De las doce obras finalistas, la propiedad intelectual y autorías serán siempre del autor/a. El Ayuntamiento de Cózar deberá hacer constar en futuras reproducciones impresas o por cualquier medio digital el nombre del autor/a.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y





Ayuntamiento de Cózar

del fallo inapelable del jurado.”

SEGUNDO. Efectuar convocatoria para la presentación de propuestas culturales para su inclusión en la programación, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la mencionada convocatoria y las bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cózar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

